

Miraflores, 5 de setiembre de 2022

MODIFICAN LAS MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2

El 3 de setiembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” la Resolución Ministerial N° 675-2022/MINSA, norma que modifica algunas medidas para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, contenidas en la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA.

Las principales modificaciones establecidas por la Resolución Ministerial N° 675-2022/MINSA son las siguientes:

1. El plazo del aislamiento en el ámbito comunitario para aquellos casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19 es de siete (7) a diez (10) días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.
2. Excepcionalmente, pueden seguir realizando actividad laboral presencial los prestadores de servicios del sector privado que no cuenten con el esquema de vacunación completo, cuya naturaleza de las labores no sea compatible con el trabajo remoto; y dictan otras disposiciones
3. Se recomienda que los trabajadores con vacunación incompleta o pendiente se presenten al servicio de seguridad y salud en el trabajo, o quien haga sus veces, para completar su esquema de vacunación y retomar al trabajo presencial, remoto o mixto de acuerdo a la necesidad del servicio.
4. Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo definidos por el médico ocupacional pueden realizar trabajo presencial, remoto o mixto de acuerdo a la necesidad del servicio.
5. Se incorpora el Anexo N° 10 a la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, el cual contiene la “Guía para el uso de medidores de CO2 en ambientes de trabajo y escuelas”.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avenidaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.